



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**  
**(Decretos 511/97, 112/99 y 83/01)**

**CONSIDERANDO**

- Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional y a las necesidades de los estudiantes.
- Las disposiciones contenidas en el reglamento de evaluación y promoción escolar de alumnos y alumnas de Enseñanza Básica – Decreto N° 511/97 y Enseñanza Media –Decreto N° 112/1999, (1° y 2° E. Media) y Decreto 83/2001(3° y 4° E. Media).
- Que el propósito general del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción es el contribuir a elevar los estándares de calidad de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.

**FUNDAMENTACION**

Este reglamento se basa preferencialmente en nuestro ideario educativo, que surge del carisma específico de la Fundación Monseñor Manuel Larraín, el cuál enfatiza en la promoción humana y la educación de la juventud con predilección por los más pobres y desvalidos.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

La evaluación será una **instancia para aprender**, es fundamental para todos los actores implicados en el proceso educativo ya que permite establecer con exactitud los avances y deficiencias que durante el proceso de aprendizaje puedan experimentar las alumnas y alumnos durante su desarrollo integral.

Al Colegio, una adecuada evaluación le permitirá obtener la información necesaria para determinar las orientaciones generales de su propuesta educativa y, por consiguiente, detectar sus carencias en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Todo lo anterior proporciona una verdadera eficacia del proceso educativo.

# COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN

## TALCA – CHILE

---

A nuestros apoderados, el proceso de evaluación les permitirá mantenerse informados del progreso y dificultades en el dominio del aprendizaje de sus pupilos durante el proceso educativo. Los padres son co-responsables del proceso y deben asumir su rol.

Al profesor, este proceso le permite establecer cuáles objetivos fueron cumplidos y determinar las falencias que puedan haber influido en su incumplimiento. Puede además, obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los elementos que utilizó en la enseñanza deben ser mejorados. Basándose en esta información, tiene la posibilidad de reformular estrategias para optimizar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

A los alumnos les ayuda a conocer sus fortalezas y carencias en los diferentes aspectos del proceso educativo y qué debe hacer para superar estas últimas. Podrá tener una estimación de su propio progreso

A la Dirección del Colegio, le permite efectuar modificaciones a través del proceso evaluativo con la intención de lograr mejores resultados en el proceso Enseñanza-Aprendizaje. Requerirá, si así lo considera conveniente, de la asesoría de los distintos estamentos de la institución (Consejos de Profesores, Departamento de Pastoral, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación, etc.).

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO 1.-

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Colegio Particular Subvencionado Monseñor Manuel Larraín”, declarado cooperador de la función educacional del estado mediante Decreto 282 del 26/03/1986 y adscrito a JEC a partir del año 1997.

#### ARTICULO 2.-

La Dirección del Colegio considerando la opinión del Consejo General de Profesores, ha determinado los siguientes aspectos, que dicen relación con la planificación y administración del proceso de evaluación, los cuáles serán comunicados, antes del inicio del año escolar a los apoderados, alumnos y a la Dirección Provincial de Educación Talca.

**2.1** Dice relación con la planificación.

**2.2** Dice relación con los aspectos administrativos.

**2.1.a) La Dirección del Colegio** debe supervisar y controlar que el proceso de evaluación se efectúe de acuerdo a las directrices y orientaciones

# COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN

## TALCA – CHILE

---

propuestas en el presente reglamento, en los distintos niveles de enseñanza, que imparte el Colegio.

**La Unidad Técnico Pedagógica** deberá supervisar, controlar y programar todos aquellos aspectos que dicen relación con el proceso evaluativo, en cuanto al cumplimiento del presente reglamento y disposiciones que emanen de la Dirección del Colegio.

**Los Profesores Jefes** deberán preocuparse esencialmente, de que cada uno de sus alumnos obtenga oportunamente sus calificaciones, con el objeto de que terminen normalmente su proceso de evaluación anual. Es, además, su obligación mantener oportunamente informados a los apoderados, acerca del rendimiento alcanzado por los alumnos.

**Los Profesores de cada Asignatura** tienen la obligación de **planificar** el proceso de evaluación junto al proceso de Enseñanza-Aprendizaje, **establecer** los tipos y procedimientos de evaluación de acuerdo al presente reglamento, **calificar** el aprendizaje de los alumnos en las instancias y periodos que se determinarán más adelante, de acuerdo a lo establecido por la Unidad Técnico Pedagógica y Dirección del Colegio.

- 2.1.b) Al término de cada período lectivo, el Profesor Jefe reunido en el Consejo de Evaluación por niveles, procederá a dar cuenta de los resultados obtenidos por sus cursos y en conjunto se analizarán causas y acordarán estrategias comunes adaptadas a la realidad de cada curso, para superar dificultades que se presenten en el proceso educativo.
- 2.2.a) Las evaluaciones se efectuarán desde el inicio de cada período lectivo hasta una semana antes de finalizar dicho período, de acuerdo a la calendarización fijada por Dirección.
- 2.2.b) Cada procedimiento de evaluación aplicado se efectuará en fechas determinadas por el profesor.
- 2.2.c) En forma periódica y en reuniones establecidas previamente, el profesor jefe informará a los padres y apoderados del avance o retroceso en el aprendizaje de los alumnos a través de un informe de notas parciales y semestrales. Estos informes serán visados por la Dirección y/o la U.T.P del Colegio cuando un alumno se retire o cambie de Establecimiento.

### ARTÍCULO 3:

El año escolar se estructurará de acuerdo al calendario oficial de SECREDUC de la VII región, en la modalidad de Régimen Semestral, procedimiento que permite dar mayor continuidad al proceso de aprendizaje.

# COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN

## TALCA – CHILE

---

### **ARTÍCULO 4:**

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios correspondientes a su nivel, salvo aquellos eximidos por la Dirección del Colegio o DEPROE Talca, según corresponda y por razones debidamente justificadas.

### **ARTÍCULO 5:**

La Dirección del Establecimiento, previo Informe Técnico-Pedagógico, podrá eximir de una asignatura o taller contemplado en el Plan de Estudio, a los alumnos y alumnas que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud u otro motivo debidamente justificado, apoyado por certificación médica, psicológica y/o psicopedagógica correspondiente.

En ningún caso los alumnos y alumnas podrán eximirse de la asignatura de Religión.

### **ARTÍCULO 6:**

La Dirección del Colegio resolverá, previo informe técnico pedagógico, los casos de alumnos que por dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente justificado, requieran de evaluación diferenciada. Esta consistirá en aplicar procedimientos evaluativos adecuados a las características del problema que presenta el alumno, como por ejemplo:

- a) Alumnos que por problemas de salud, incluidas alumnas embarazadas, no hayan asistido durante parte del semestre, se les calendarizarán para ser evaluados y calificados con un total de 4 notas, de manera que puedan cumplir con los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos en cada asignatura.
- b) En casos extremos en los cuales no sea posible recuperar un semestre, serán evaluados y calificados con uno sólo de ellos, ya sea el cursado o él por cursar.
- c) Aquellos alumnos que hayan tenido que permanecer más de un semestre sin asistir regularmente al Colegio, deberán rendir, previa calendarización y entrega de contenidos, una evaluación por asignatura.

El profesor Jefe y/o el Apoderado, hará la presentación del caso a la U.T.P., acompañado de informes que especifiquen claramente el problema y a cuál excepción se acogería el alumno. A la vez la U.T.P. se encargará de registrar el seguimiento de estos alumnos, a objeto de dar apoyo pedagógico oportuno, antes de definir su situación final.

### **ARTÍCULO 7:**

Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación serán acordados por los docentes de las asignaturas en función de los aprendizajes esperados que corresponda evaluar en cada oportunidad.

**ARTÍCULO 8:**

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán realizarse actividades de reforzamiento permanente con el fin de atender a las dificultades que presenten los alumnos(as), respetando su ritmo, la graduación de los contenidos y verificación de la calidad de los logros obtenidos. Así mismo podrán desarrollarse otras actividades para atender los intereses de los alumnos y alumnas más aventajadas.

La asistencia a reforzamiento será obligatoria y su inasistencia debe ser justificada en inspectoría.

**ARTÍCULO 9:**

La información de las evaluaciones de logros durante el proceso de enseñanza-aprendizaje será entregada a los padres y/o apoderados en forma periódica a través de plataforma en internet con clave de acceso entregada a inicio del año escolar y al final de cada periodo lectivo, en documento escrito.

**DE LAS EVALUACIONES**

**ARTÍCULO 10:**

La Propuesta Pedagógica del Colegio incluye una evaluación focalizada en verificar los avances demostrados por las alumnas y alumnos en las diferentes actividades y procedimientos que se realizan en la búsqueda y organización de información para llegar a estructurar sus conocimientos y aprendizajes significativos.

De esta manera tenderá a evaluar el logro de los objetivos planteados y la necesidad de la retroalimentación en las instancias que sean pertinentes, a efectuar ajustes a la programación y a los procedimientos e instrumentos de evaluación administrados.

**ARTÍCULO 11:**

En nuestro Establecimiento se evaluarán conocimientos, conceptos, procesos, habilidades, actitudes, criterios, normas, procedimientos, capacidades, es decir, todo aquello que los alumnos vienen a aprender y que constituyen su pleno desarrollo personal.

**ARTÍCULO 12:**

La evaluación debe considerar a lo menos los contenidos, capacidades y competencias señalados en cada uno de los Planes y Programas entregados por el MINEDUC.

La evaluación debe ser una práctica habitual, sistemática y oportuna en el trabajo docente, que permita la retroalimentación necesaria para encausar los aprendizajes de las alumnas y alumnos.

# COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN

## TALCA – CHILE

---

### **ARTÍCULO 13:**

Como instrumento evaluativo de los objetivos fundamentales transversales, utilizaremos informes semestrales que resuman las descripciones de los logros alcanzados, reflejando las informaciones obtenidas a través de las variadas evaluaciones cualitativas aplicadas durante el período lectivo y registradas en una planilla de rasgos de personalidad propia del Colegio.

### **ARTÍCULO 14:**

Con respecto a los Objetivos Fundamentales Transversales, en nuestro colegio consideramos, en el plano operacional, los conocimientos, habilidades, valores y comportamientos que, según nuestro Proyecto Educativo, se espera que los estudiantes desarrollen en el ámbito personal, intelectual, moral y social para que logren una educación integral con el sello propio de nuestro colegio.

La propuesta para evaluar la transversalidad incluye:

- Aplicación de pautas de observación.
- Análisis de los progresos conductuales observables.
- Registro anecdótico.
- Realización de entrevistas.
- Escalas conceptuales.
- Talleres de desarrollo personal
- Instrumentos y/o Pautas de autoevaluación que permitan a los alumnos y alumnas “mirarse” críticamente y asumir la responsabilidad de su crecimiento personal integral.

### **ARTÍCULO 15:**

Entre las estrategias de evaluación, se aplicarán:

- Instrumentos de observación (listas de cotejo, escalas de apreciación, etc.);
- Pruebas (de respuesta estructurada y de ensayo);
- Entrevistas;
- Carpetas;
- Evidencias de desempeño (resolución de problemas, demostración, ejercicio de simulación, de dramatización y juegos, actividades de laboratorio, disertaciones, investigaciones, etc.);
- Trabajos destacados (exposición, colección, recital, invento, proyecto de Investigación, adaptación, composición, etc.);
- Otros.

Cuando los profesores lo estimen pertinente, abrirán esta evaluación a la participación de los estudiantes bajo la forma de coevaluación, de pares y autoevaluación.

### **ARTÍCULO 16:**

Se podrá realizar como máximo una prueba escrita diaria. A excepción de, previa calendarización, lectura complementaria, comprensión lectora, test de aplicación,

etc. También se podrán efectuar evaluaciones cualitativas o formativas utilizando otros procedimientos.

**ARTÍCULO 17:**

**Serán considerados los siguientes tipos de evaluación:**

- a) **Diagnóstica:** no tendrá incidencia en el promedio semestral, se utilizará al inicio del año escolar y cada vez que se necesite medir lo que debe saber el alumno para lograr un nuevo aprendizaje, para indagar sus conocimientos y experiencias previas. Se calificará con los conceptos de L (Logrado) o NL (No logrado) Para obtener dicha información el docente aplicará los instrumentos de evaluación que más estime convenientes.
  
- b) **Planilla de control formativo:** Se aplicará sólo en el segundo ciclo básico y en Enseñanza Media. Se realizará durante todo el proceso y tendrá como objetivo recoger información acerca de los logros y deficiencias de los alumnos y alumnas en el aprendizaje de habilidades, actitudes, valores, etc., y deberá ser de conocimiento del alumno y alumna, al inicio del semestre. Para obtener dicha información el docente aplicará los instrumentos de evaluación que más estime convenientes. Esta evaluación se traducirá en una calificación que será promediada con la autoevaluación constituyéndose en una calificación parcial de la asignatura.
  
- c) **Sumativa:** Se calificará con notas parciales en distintas formas y procedimientos evaluativos, que correspondan a breves unidades temáticas de cada asignatura.  
Para obtener dicha información el docente aplicará los instrumentos y procedimientos de evaluación que más estime convenientes. Todas las evaluaciones sumativas se calificarán con nota coeficiente uno.
  
- d) **Parcial:** Corresponde a la evaluación de los aprendizajes esperados y se realizan durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje en un mínimo de calificaciones que se especifica más adelante. Éstas tienen carácter de Coeficiente uno.
  
- e) **Diferenciada:** La Evaluación diferenciada está orientada a evaluar los avances y las dificultades que interfieran en el proceso y la calidad de los aprendizajes en los estudiantes, de tal manera que permita demostrar los logros alcanzados y adecuar los procesos a las dificultades temporales o permanentes en las asignaturas o actividades del Plan de Estudio.  
Serán considerados para este tipo de evaluación aquellos alumnos y alumnas que integren el Grupo Diferencial y/o los que la profesora de Educación Diferenciada considere que la requieren, una vez aplicados los instrumentos de diagnóstico correspondiente.

**ARTICULO 18:**

1.- Todo trabajo escrito o tarea o prueba escrita, de cualquier asignatura debe ser presentada con letra legible, en limpieza, orden, corrección ortográfica y redacción adecuada. En caso de trabajos o tareas el profesor puede exigir que el alumno los rehaga hasta que cumplan con los requisitos señalados, con un plazo máximo de una semana de lo contrario obtendrá nota mínima 1.0.

2.- Las notas obtenidas por los alumnos no podrán ser modificadas o anuladas por el profesor, cualquier situación especial referida a evaluaciones debe ser estudiada en UTP.

3.- En todo trabajo de investigación, además de los aspectos propios del subsector, el profesor deberá considerar los siguientes criterios:

- Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- Presentar a los alumnos la pauta de evaluación.
- Proporcionar bibliografía y /o webgrafía suficiente y adecuada.
- Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones, fotocopias o copias textuales de Internet, con las direcciones o bibliografía consultada.
- Se sugiere agregar la defensa oral del tema en estudio.

Pauta de evaluación sugerida para la revisión de los trabajos de investigación:

- El trabajo cumple con los objetivos dados
- Presenta un mínimo de 3 fuentes consultadas
- Se observa elaboración propia
- Cumple con el punto N° 1 de este ítem (corrección, limpieza, etc.)
- Posee en forma correcta portada, índice, introducción, desarrollo, conclusión, bibliografía.
- El alumno es capaz de hacer una buena defensa oral del tema asignado.

4.- Se podrá calificar la revisión de tareas, cuadernos, carpetas y otros trabajos de menor complejidad con una nota acumulativa o porcentaje que se traducirá en una nota parcial.

5.- Los alumnos/as deberán ser informados a lo menos 7 días antes de una evaluación parcial y como mínimo 15 días antes en el caso de trabajos de investigación u otros que requieran de mayor preparación sobre la fecha, contenidos, y tipo de instrumento que se evaluará. Una vez acordada esta no habrá postergaciones y solo ante situaciones de excepción resolverá el profesor de asignatura y/o profesor jefe con UTP.

# COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN

## TALCA – CHILE

---

6.- Los resultados de las pruebas y trabajos deberán entregarse dentro de los 15 días siguientes, registrándose de inmediato en el libro de clases. No se podrá aplicar prueba sin que los alumnos conozcan la calificación anterior y puedan revisarla con 24 horas de anticipación.

### **ARTÍCULO 19:**

En casos de impedimentos físicos, salud, participación en actividades extraprogramáticas en forma intensiva u otros, sean estos temporales o permanentes, se aplicará evaluación diferenciada solamente a aquellos alumnos que acrediten su situación con certificados extendidos por especialistas del área referida.

### **ARTÍCULO 20:**

Los criterios evaluativos para atender los casos anteriores deben ser variados, de fácil manejo, así como también los métodos y recursos empleados.

Se establece:

- a) Utilizar en las acciones evaluativas, interrogaciones orales y escritas de acuerdo a las carencias o impedimentos manifestados, ítem de alternativa u otros cuidando su simplicidad y claridad y/o actividades de orden práctico dentro de su alcance.
- b) Otorgar el tiempo necesario según el ritmo de trabajo de cada estudiante.
- c) Las evaluaciones deben ser adecuadas a las aptitudes de los alumnos y Alumnas y apuntar a aprendizajes funcionales.

Si es necesario, se deberá diseñar un plan de acción diferenciado que debe considerar la realidad específica de cada alumno y alumna, indicando la duración del proceso evaluativo diseñado y las estrategias para su paulatina incorporación al sistema general.

### **ARTÍCULO 21:**

Con respecto a las estudiantes que presenten situaciones no tipificadas en la Educación Diferencial, que están relacionadas con el ámbito de la responsabilidad y compromiso escolar, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Las inasistencias a pruebas deben ser justificadas personalmente por el apoderado con anterioridad a la prueba o dentro de las 24 horas siguientes en Inspectoría. En caso de inasistencias a entrega de trabajos, estos deberán ser enviados en los plazos estipulados
- b) El alumno/a que falte a una prueba justificando su ausencia, deberá rendirla en la clase siguiente, o en horario a acordar con el docente. De no presentarse en éste, obtendrá nota mínima 1.0. El hecho deberá quedar registrado en la hoja de vida del alumno/a.

# COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN

## TALCA – CHILE

---

Un alumno/a no deberá faltar a pruebas en más de 2 oportunidades y de no mediar una justificación válida y autorización de UTP, será calificado con nota mínima 1.0.

- c) Los alumnos/as que sean sorprendidos copiando, serán sometidos inmediatamente a evaluación alternativa cuya nota máxima será 4,0. El hecho será registrado en la hoja de vida del alumno/a.

### **ARTICULO 22:**

De no existir justificación e interés por parte del alumno de rendir la prueba o trabajos y la evite constantemente, ésta deberá administrarse al momento que se presente a clases, aplicando el instrumento de evaluación con un 70% de exigencia y dejando estipulada esta observación en la hoja de vida del alumno.

El Profesor Jefe debe supervisar la insuficiencia de calificaciones existentes para cada uno de sus alumnos, informando oportunamente al profesor de asignatura sobre esta situación y, de persistir el no cumplimiento, a la U.T.P., con el objeto de que una vez cumplidos los plazos (término del semestre o año escolar) no haya casos pendientes.

### **ARTICULO 23:**

A los alumnos/as que entreguen una prueba en blanco o que no presenten un trabajo dado en la fecha establecida, se citará al apoderado por parte del profesor de asignatura o U.T.P, para informarles de la situación y comprometerlos en el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje de su pupilo.

### **ARTICULO 24:**

Todas las calificaciones obtenidas por un alumno que provenga de otro Establecimiento, declarado cooperador de la Función Educacional del Estado, son válidas para los efectos de calificación y promoción.

Las calificaciones en concepto de los alumnos que provengan de establecimientos regidos por el decreto 2038/78 deberán considerarse correspondientes a la calificación superior del tramo respectivo de la escala que se expresa en cifra y en concepto. Ejemplo: la calificación suficiente (S) se entenderá equivalente a la calificación 4,9 (Suficiente).

El alumno de este establecimiento que se traslade a otro deberá llevar un Informe de las Calificaciones, obtenidas al momento de retirar su documentación. Este informe será entregado por el profesor jefe, con las respectivas firmas y timbres.

**DE LA EVALUACION DIFERENCIADA**

**ARTÍCULO 25:**

Los alumnos y alumnas que presenten alguna dificultad de aprendizaje serán atendidos por el profesor de Educación Diferencial del Establecimiento, quien aplicará instrumentos para diagnóstico del trastorno, pudiéndose derivar a otros especialistas para ratificar la información y tratamiento respectivo, y así establecer la oportunidad de una evaluación Diferenciada. Los alumnos que lo requieran serán incorporados a grupos Diferenciales.

**ARTÍCULO 26:**

Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el Departamento de E. Diferencial, informará a los Padres y Apoderados de los alumnos y alumnas que serán evaluados bajo esta modalidad, los cuales deberán firmar un documento compromiso de asistencia y apoyo.

**ARTICULO 27:**

Se aplicará la Evaluación Diferenciada en casos especiales y debidamente respaldados por Educadora Diferencial, Psicólogo, Psiquiatra o Neurólogo. La Evaluación Diferenciada se establece en modalidad Transitoria (un semestre) o Estable (por un año) pudiendo reevaluarse la medida.

1. La Evaluación Diferenciada se aplicará en los alumnos que presenten las diferentes Necesidades Educativas Especiales (NEE):

- Trastornos Específicos de Aprendizaje (TEA)
- Características de Aprendizaje Lento
- Síndrome de Déficit Atencional con y sin Hiperactividad
- Inmadurez para el Aprendizaje
- Inmadurez Psicofuncional Cerebral Básica
- Déficit de Retención y Memoria asociado a un trastorno mayor o derivado de patología o accidentes variados
- Problemas Físicos: columna, asma, secuelas de fracturas o accidentes invalidantes, problemas visuales y/o auditivos, etc.
- Desadaptación y fobia escolar

2. Formas o tipos de Evaluación Diferenciada:

- Se debe adaptar el tipo de evaluación a las características del alumno
- El tipo de evaluación va a depender de La asignatura en que se aplique
- Se entenderá como criterios y procedimientos de Evaluación Diferenciada el utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizajes.
- Seleccionar objetivos de aprendizaje de acuerdo a las dificultades que presente el alumno.
- Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos y reforzar las instrucciones.

# COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN

## TALCA – CHILE

---

- Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados para evaluar las capacidades intelectuales y contenidos curriculares.
  - Omitir, si fuera necesario, un sector o ítem del instrumento evaluativo que presente algún grado de dificultad mayor para el alumno en cuestión.
  - Pruebas o situaciones de evaluación oral.
  - Modificación de la exigencia en la escala de notas, dando menor ponderación a ítems relacionados con su déficit.
  - Cambiar pruebas que evalúen el déficit específico por otra equivalente con mayor posibilidad de logro, realizar más pruebas cortas o pruebillas con menos contenido de materia, dar trabajos complementarios.
3. Consideraciones generales para los alumnos con Evaluación Diferenciada:
- El alumno debe ser ubicado en forma preferencial y estratégica dentro de la sala de clases, cercana al profesor y/o de la pizarra.
  - Aplicar un sistema de tutoría sentándolo con uno de sus pares que pueda ayudarlo.
  - Mostrar cómo, en lugar de decir cómo.
  - Hacer que repita las instrucciones en forma oral, cerciorando su comprensión.
  - Evitar hacerlos participar en actividades de tipo competitiva.
  - Apoyo especial por parte de profesores de asignaturas durante el transcurso de la clase.
  - Reforzar socialmente y destacar el comportamiento adecuado
  - Hacerlos sentir que tiene las mismas capacidades de sus compañeros
  - Evitar hacer observaciones perjudiciales tales como: “siempre confundes las cosas “, “no sirves para nada “, “como no entiendes “, etc.
  - Incentivar el máximo de actividades que tengan por fin el desarrollo de la autoestima y la seguridad personal.
  - Delegar tareas de cooperación frente a sus pares.
  - Refuerzo de Hábitos y Técnicas de estudio.

#### 4.- Necesidades Educativas Individuales.

De acuerdo al déficit de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales los entenderemos en cuatro áreas:

##### 4.1 Alumnos con Déficit en Expresión Oral

Las principales dificultades que aquí se observan son espasmofemias o tartamudez

Falta de fluidez en la expresión de sus ideas; dislalias como por ejemplo la tendencia a sustituir fonemas debido a la dificultad de pronunciarlas y dislalias ambientales que es la tendencia de sustituir fonemas debido a que escuchan constantemente en su núcleo familiar la mala pronunciación.

Inseguridad y autoestima deteriorada, alumnos que requieren más tiempo para pensar y redactar sus respuestas.

**COMO EVALUAR:**

- De preferencia pruebas escritas
- Trabajos complementarios
- Proporcionar mayor tiempo para el desarrollo de ciertas pruebas
- Utilizar un nexo afectivo; expresándole mucha confianza y seguridad en sí mismo

**4.2. Alumnos con Déficit en Comprensión Lectora**

Dificultad para decodificar con fluidez los grafemas y las palabras en general.  
Lectura muy lenta con un rango conceptual muy pobre, comprenden alrededor de un cuarto de lo que leen.  
Confunden y omiten letras, sílabas o palabras.  
No respetan signos de puntuación, etc.

**COMO EVALUAR:**

- Explicar verbalmente lo que se pregunta en forma escrita
- Utilizar en las preguntas cláusulas lingüísticas breves, precisas y repetitivas
- Realizar preguntas claras para que el niño las desarrolle
- Retomar una prueba escrita en forma oral
- Demostrar con ejemplos
- Leer en voz alta la prueba antes que los alumnos comiencen a realizarla

**4.3. Alumnos con Déficit en Expresión Escrita**

Letra ilegible o legible defectuosa: digrafías  
Tendencia a contaminar palabras o escritura en carro  
Mala realización de grafemas  
Omisiones de letras o sílabas en palabras  
Confusión de fonemas  
Errores de tipo ortográficos y códigos fonéticos: disortografías

**COMO EVALUAR:**

- De preferencia evaluaciones orales
- No bajar puntaje por calidad de letra
- No evaluar ortografía; considerando el estado madurativo del alumno, el curso y la gravedad del trastorno

**4.4. Alumnos con Déficit en el área de Cálculo**

- Entre estos distinguiremos:
- a) Dificultades en lectura y escritura de números, especialmente en seriación de estas
  - b) Realizar operaciones aritméticas
  - c) Comprensión y resolución de problemas aritméticos

**COMO EVALUAR:**

- Dar instrucciones con ejemplos
- Utilizar ítems variados
- Proporcionar mayor tiempo de respuesta
- Dar oportunidad de desarrollar guías anexas
- Retroalimentar en la corrección de la prueba
- Proporcionar otro tiempo y espacio para la realización de la evaluación
- Facilitar la utilización de apoyo concreto

**5.- Exención de Asignatura**

**5.1.** Se otorgará la exención en la asignatura de Inglés solo en casos debidamente calificados y con la acreditación de los profesionales respectivos y la consulta a UTP. No obstante el alumno deberá asistir y cumplir regularmente con las exigencias establecidas por el docente.

**5.2.** En la asignatura de Educación Física se concede exención de la actividad cuando razones de salud lo aconsejan y/o la aplicación de Evaluación Diferenciada de acuerdo a los antecedentes médicos presentados. No obstante el alumno podrá realizar actividades de investigación o estudio u otra alternativa que el docente de la especialidad determine para ser evaluadas oportunamente.

**DE LAS CALIFICACIONES**

**ARTÍCULO 28:**

Se utilizará la escala numérica del 1.0 al 7 con un decimal, siendo la nota mínima de aprobación 4,0, con un 60% de nivel de exigencia.

**ARTÍCULO 29:**

Las calificaciones que los alumnos obtengan en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, a materias de tipo conductual o de socialización del alumno con su entorno.

**ARTÍCULO 30:**

Si las calificaciones que obtienen los alumnos/as de un curso en cualquier evaluación resultaran iguales o superiores a un 25% de reprobación, el profesor comunicará los resultados al Jefe de Departamento, al Profesor Jefe y Jefe de UTP, para aplicar situación remedial.

**ARTÍCULO 31:**

La asignatura de **Religión** será calificada en escala numérica del 1 al 7 en cada semestre y la nota anual será expresada en concepto.

Su calificación no incidirá en la promoción. Se estima que esta asignatura, junto con enfatizar en lo valórico y vivencial, forma parte de los conocimientos para lograr una educación integral y constituye adquisición de conceptos y transmisión cultural.

**ARTÍCULO 32:**

Las **calificaciones** que los alumnos obtengan en todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, se expresarán hasta con un decimal, con aproximación.

**ARTÍCULO 33:**

En el caso de los talleres de la JEC, al finalizar cada semestre se consignará una calificación que refleje los logros alcanzados en cada taller y se sumará como una calificación parcial a la asignatura afin.

**ARTÍCULO 34:**

Los alumnos obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficiente 1 (uno), que el alumno obtenga durante el transcurso del semestre en las respectivas Asignaturas, a través de diversos procedimientos, instrumentos y actividades de evaluación de carácter formativo y sumativa. **No existirán evaluaciones coeficiente 2.**
- b) **Semestrales:** Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético obtenido de la suma del conjunto de Evaluaciones de distinto tipo que han dado cuenta, a lo largo del proceso, de los logros en los aprendizajes de los alumnos. Las calificaciones serán expresadas con un decimal con aproximación. Para el cálculo de la nota semestral, final y promedio general, deberá considerarse un segundo decimal. Si éste es igual o superior a cinco, la calificación final se aproximará a la máxima superior. En caso contrario se mantendrá la décima.
- c) **Promedio General:** corresponderá al promedio aritmético con aproximación, de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura.

**ARTÍCULO 35:**

Al finalizar cada semestre los alumnos/as deben tener como mínimo el siguiente número de calificaciones. (Una de las calificaciones deberá ser una síntesis de las evaluaciones de proceso (formativas).

9.1 **Formativas:** Desde 5° Básico a 4° E.M, una calificación individual en el cumplimiento de tareas y responsabilidades.

**COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN**  
**TALCA – CHILE**

---

9.2 **Acumulativas:** Según número de horas semanales que tenga la asignatura, considerando el número de horas más uno con un mínimo de tres (3) para asignaturas con una (1) hora y de 4 para asignaturas desde dos (2) hrs.

En el ámbito de las evaluaciones sumativas:

b) Para cada asignatura se establece una cantidad mínimas de calificaciones por semestre.

<b>1º y 2º Básico (Sin JEC)</b>				
ASIGNATURAS	Nº HORAS	Nº CALIFICACIONES MÍNIMAS	TALLER	Mínimo Total
Lenguaje y Comunicación	8	9		9
Matemática	6	7		7
Inglés	1	3		3
Cs. Naturales	3	4		4
Historia, Geografía y Cs. Sociales	3	4		4
Tecnología	1	3	1 (Informática)	4
Artes Visuales	2	4		4
Música	2	4		4
Educación Física y Salud	3	4		4
Religión	2	4		4

<b>3º y 4º Básico (Con JEC)</b>				
ASIGNATURAS	Nº HORAS	Nº CALIFICACIONES MÍNIMAS	TALLER	Mínimo Total
Lenguaje y Comunicación	8	9	1 (Taller de Leng.)	10
Matemática	6	7	(Reforzando nuestros Aprendizajes)	8
Inglés	1	3		3
Cs. Naturales	3	4		4
Historia, Geografía y Cs. Sociales	3	4		4
Tecnología	1	3	1 (Informática)	4
Artes Visuales	2	4		4
Música	2	4		4
Educación Física y Salud	4	5		5
Religión	2	4		4

**COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN**  
**TALCA – CHILE**

---

<b>5º y 6º Básico (Con JEC)</b>					
SUBSECTOR	Nº HORAS	Nº Calificaciones mínimas.	Autoevaluación + Formativa	Taller	Mínimo Total
Lenguaje y Comunicación	6	7	1	1 (Estrategias de Autoaprendizajes)	9
Inglés	3	4	1	-	5
Matemática	6	7	1	-	8
Ciencias Naturales	4	5	1	-	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	4	5	1	-	6
Educación Tecnológica	2	4	1	1 (Informática)	6
Artes Visuales	2	4	1	-	5
Música	2	4	1	-	5
Educación Física y Salud	2	4	1	-	5
Religión	2	4	1	-	5

<b>7º y 8º Básico (Con JEC)</b>					
SUBSECTOR	Nº HORAS	Nº Calificaciones Mínima.	Autoevaluación + Formativa	Taller	Mínimo Total
Lenguaje y Comunicación	6	7	1	1 (Reforzando nuestros Aprendizajes en 7º)	9
Inglés	3	4	1	-	5
Matemática	6	7	1	(Reforzando nuestros Aprendizajes en 8º)	8
Ciencias Naturales	4	5	1	-	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	4	5	1	-	6
Educación Tecnológica	2	4	1	1 (Informática)	6
Artes Visuales	2	4	1	-	5
Música	2	4	1	-	5

**COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN  
TALCA – CHILE**

<b>Educación Física</b>	2	4	1	5
<b>Religión</b>	2	4	1	5

<b>1º y 2º E. Media (Con JEC)</b>					
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>Nº HORAS</b>	<b>Calificación. Mínima. Subsector</b>	<b>Autoevaluación + Formativa</b>	<b>Taller</b>	<b>Mínimo Total</b>
Lenguaje y Comunicación	6	7	1		9
Inglés	4	5	1	-	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	4	5	1		6
Matemática	7	8	1	1	10
Biología	3	4	1		5
Física	2	4	1		5
Química	2	4	1		5
Educación Tecnológica	2	4	1		5
Artes Visuales	2	4	1		5
Música	2	4	1		5
Educación Física	2	4	1		5
Religión	2	4	1		5

\*En 2º E.M

\*\*En 1º E.M.

<b>3º y 4º E. Media (Con JEC)</b>					
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>Nº HORAS</b>	<b>Calificación. Mínima. Subsector</b>	<b>Autoevaluación + Formativa</b>	<b>Taller</b>	<b>Mínimo Total</b>
Lenguaje y Comunicación	3	4	1	1 (P.S.U.)	6
Filosofía	3	4	1		5
Inglés	3	4	1		5
Historia, Geografía y Cs. Sociales	4	5	1		6
Matemática	3	4	1	1 (P.S.U.)	6
Biología	2	4	1		5
Física	2	4	1		5
Química	2	4	1		5
Artes	2	4	1		5
Educación Física	2	4	1		5
Religión	2	4	1		5
Electivo 1	3	4	1		5
Electivo 2	3	4	1		5
Electivo 3	3	4	1		5

**DE LA PROMOCIÓN**

**ARTICULO 36:**

Para la promoción de los demás alumnos de Educación Básica y Educación Media, Científica Humanística, se considerarán conjuntamente, el logro de los Objetivos de las Asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

**Respecto del logro de los Objetivos:**

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas.
- b) Serán promovidos los alumnos de Enseñanza Básica, Enseñanza Media Científica Humanística, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la no aprobada.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1° Básico a 2° Enseñanza Media Humanística Científica, que no hubieren aprobado dos Asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las no aprobadas.
- d) Serán promovidos los alumnos de 3° y 4° Enseñanza Media Humanística Científica, que no hubieren aprobado dos Asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las no aprobadas. No obstante si entre las dos asignaturas reprobadas se incluye a Lenguaje y Comunicación y/o Educación Matemática el promedio de promoción deberá ser igual o superior a 5,5.

**Respecto de la asistencia:**

- a) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) No obstante, el director del establecimiento previo informe del Profesor Jefe y del consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras debidamente justificadas**

# COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN

## TALCA – CHILE

---

### **ARTÍCULO 37:**

El Director del establecimiento educacional con el (o los) profesor (es) respectivo(s) y el Coordinador de U.T.P., deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y esta resolución podrá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

### **ARTICULO 38:**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

### **De la Repitencia:**

#### **ARTICULO 39:**

Existirán dos causales de repitencia:

- a) Por notas:
- b) Por asistencia.

El alumno podrá repetir en el establecimiento una vez por nivel (básico/ medio)

#### **ARTÍCULO 40:**

El colegio no aceptará presión o influencia externa en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o la situación de promoción o repitencia de sus alumnos.-

### **De la Licencia de Educación Media:**

#### **ARTICULO 41:**

El Ministerio de Educación Pública a través de la Secretaría Ministerial de Educación respectiva, otorgará la Licencia de Educación Media a todos los alumnos que hubieren obtenido promoción definitiva a todos los cursos correspondientes a este nivel.

**DE LOS CERTIFICADOS Y ACTAS**

**ARTÍCULO 42:**

El Establecimiento Educacional, al término del año escolar, extenderá a sus alumnos y alumnas un certificado anual de estudios que se adjunta en sus carpetas de antecedentes personales que indique los subsectores y promedios finales obtenidos, la situación final correspondiente y un informe al hogar que incluya los promedios semestrales y logros de los OFT a través de un informe de desarrollo personal.

**ARTÍCULO 43:**

Las Actas del Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán, en cada nivel, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos según lo estipulan los Decretos de Evaluación vigentes.

**DE LAS DISPOSICIONES FINALES:**

**ARTICULO 44:**

El Director del Colegio, previo informe de la U.T.P. y consultado el Consejo de Profesores del Curso, deberá resolver las situaciones de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como la de los alumnos que deben cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, los que deben ausentarse al extranjero, u otros.

**ARTICULO 45:**

La Secretaría Ministerial de Educación respectiva, podrá resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de evaluación debidamente fundamentadas.

**COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAIN  
TALCA – CHILE**

---

**Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del Colegio y cuando corresponda, en consulta a la Dirección Provincial de Educación Talca.**

Talca , Mayo 2016.